



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-410
RERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ISMAEL BORRE Y OTROS
DEMANDADO: PORVENIR SA

Barranquilla, Atlántico, 02 de agosto de Dos Mil Veintiuno (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que al momento de fijar la fecha para la celebración de la audiencia los artículos 77 y 80 del CPLSS se omitió indicar la hora. Ud. Decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Constatado el informe secretarial que antecede, se advierte el error cometido al momento de señalar fecha para la celebración de la audiencia.

No obstante, ante tal situación es preciso enmendar la falencia indicada, adicionando el numeral tercero del auto de fecha 23 de febrero de 2022, en el sentido que la hora de la realización de audiencia es a las 8:30 a.m.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Adiciónese el auto de fecha 23 de febrero de 2022 en el numeral tercero, en el sentido de indicar que la audiencia fijada para el día 12 de agosto se realizará a las 08:30 a.m.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 03 de agosto de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°124
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo